



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7060387 Radicado # 2026EE179516 Fecha: 2026-08-20

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER160095** del 28 de julio de 2026.

Radicado **DADEP. 20262010133601** – del 21 de julio de 2026 - Radicado **DADEP 20264000204002** del 15/07/2026, **SDQRS 4876322026**. ASUNTO: Derecho de Petición – Solicitud de certificación, diagnóstico y articulación institucional sobre zona verde pública / parque de bolsillo código 10-026 en el barrio Los Monjes.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual, se recibe traslado por competencias del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP**, de la petición de un ciudadano **ANÓNIMO**, la Secretaría Distrital de Ambiente procede a dar respuesta a cada una de sus solicitudes:

6. Que dicho diagnóstico indique, como mínimo, el estado de la cobertura vegetal, la existencia de caminos informales, el nivel de compactación o endurecimiento del suelo, la presencia de basuras, la afectación del entorno arbóreo, la continuidad o discontinuidad de senderos formales y las condiciones generales de uso y disfrute público.

Respuesta: Se le informa que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura realizó visita de evaluación el día 11 de agosto de 2026, en la CL 57 85B 34.

- Durante la visita, se evaluó 50 individuos arbóreos emplazados en las zonas verdes del Parque de Barrio Urbanización Los Monjes. Durante la visita se evidenció 1 individuo arbóreo de especie Caucho Sabanero (*Ficus soatensis*) y 3 Guayacán de Manzales (*Lafoensia acuminata*) con copas densas y frondosas con ramas sobreextendidas que están en interferencia con red eléctrica de media tensión. Los demás individuos arbóreos presentan buenas condiciones físicas y sanitarias en general.
- Adicionalmente, durante el recorrido, se evidenció que la zona verde presenta áreas sin cobertura vegetal (césped) que se presume se generó por el paso de transeúntes de la zona (Compactación por pisoteo), por otra parte, también se evidencia poca de

cobertura (césped) en la parte media del Parque debido a la falta de radiación solar por la sombra de las copas de los individuos arbóreos.

- Por otra parte, se tras verificación en el sistema de información de la Entidad, se encontró el Concepto Técnico **SS-00978 - 2026**, donde, se autorizó a la empresa **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, para realizar la intervención silvicultural del individuo arbóreo de especie Caucho Sabanero y un individuo de especie Guayacán de Manizales, por tal razón, se envía copia del presente comunicado a la empresa anteriormente mencionada, para que, dentro de sus competencias, le informe directamente sobre la fecha de ejecución de la actividad autorizada.
- En cuanto a los otros 2 individuos arbóreos de especie Guayacán de Manizales identificados con interferencia eléctrica, se generará concepto técnico de manejo mediante el cual se autorizará a la entidad competente de que trata el Artículo 273° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, para este caso, la empresa **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, para realizar intervención silvicultural en el individuo arbóreo, tal que, una vez sea comunicado, adelantará las gestiones respectivas para la ejecución de las actividades a que haya lugar, según su cronograma.
- Respecto a los individuos arbóreos que se encuentran en buenas condiciones físicas y sanitarias, se requerirá a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** para que, por su intermedio, le informe directamente sobre la programación de la próxima intervención asociada a los individuos arbóreos en mención. Lo anterior en el marco del plan de podas de la localidad que adelanta el concesionario **BOGOTÁ LIMPIA S.A.S E.S.P.**, para la localidad Engativá el cual fue aprobado por esta Secretaría mediante el Concepto Técnico No. 17218 del 20 de diciembre del 2018.
- Finalmente, en relación a la solicitud de *“existencia de caminos informales, el nivel de compactación o endurecimiento del suelo, la continuidad o discontinuidad de senderos formales y las condiciones generales de uso y disfrute público”*, se requerirá a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, por considerarse de su competencia la administración y mantenimiento de los Parques Vecinales, para que le dé respuesta directa a su requerimiento.

7. Que el DADEP emita un concepto u orientación técnica sobre qué requiere esta zona para su recuperación: cierre de caminos informales, renaturalización, recuperación de césped, manejo de suelo compactado, sendero perimetral formal, jardinería, protección del arbolado, pedagogía comunitaria u otras medidas pertinentes.

Respuesta: Se le informa que, se requerirá a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, por considerarse de su competencia la administración y mantenimiento de los Parques Vecinales, así como todas las actividades que se desarrollen en espacio público de uso público y temas referentes a la convivencia ciudadana, para que le dé respuesta directa a su requerimiento.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el Artículo 273º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Con copia: ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P. Atn. Wilson Salomón Carrera Parra. Área Operativa Regional Metropolitana, Teléfono: 601 51470000. notificaciones.judiciales@enel.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado **2026ER160095** del 28 de julio de 2026.



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Fotografía 3. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 5. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 6. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

